

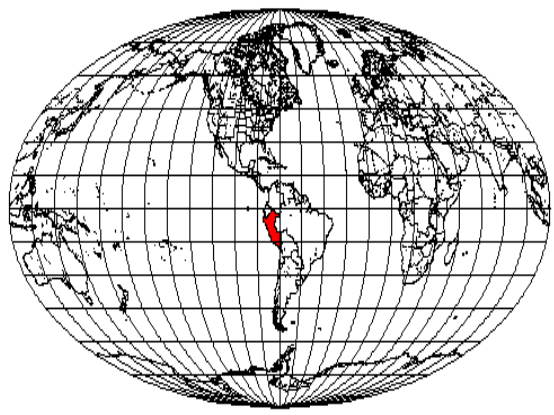


PERÚ

Ministerio
de Salud

Dirección General de
Salud Ambiental e
Inocuidad Alimentaria

REQUISITOS SANITARIOS PARA LA EXPORTACIÓN DE ALIMENTOS



Blgo. Andrés Velásquez Paz
avelasquez@digesa.minsa.gob.pe

22 de Junio 2016
Lima, Perú





PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria

ESTRUCTURA DE DIGESA





PERÚ

Ministerio
de Salud

Dirección General de
Salud Ambiental e
Inocuidad Alimentaria

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - COMERCIO

**NACIONAL
IMPORTACION**

EXTERIOR

Registro Sanitario

Procedimiento N° 30 del TUPA mediante la VUCE

<http://www.digesa.minsa.gob.pe/expedientes/detalles.aspx?id=28>

**Certificación de Principios
Generales de Higiene**

**Validación Técnica Oficial del
Plan HACCP**

Autorización Sanitaria para Aditivos

**Certificado de Libre
Comercialización**

Habilitación Sanitaria

**Certificado Sanitario
Oficial de Exportación**





PERÚ

Ministerio
de Salud

Dirección General de
Salud Ambiental e
Inocuidad Alimentaria

BASE LEGAL



- Ley N° 26842, Ley General de Salud, del 20/07/97, Artículo 91° y 92°.
- Decreto Supremo N° 007-98-SA, Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, del 25/09/98, Artículos, 86°, 88°, 89°, 92°, 101°, 103°, 104°, 105°, 107°, 108°, 110°, 111°, 113° y del 115° al 119° y Cuarta Disposición Complementaria, Transitoria y Final.
- Decreto Legislativo N° 1062, Ley de Inocuidad de los alimentos, del 28/06/08.
- D. S. N° 034-2008-AG, Reglamento de la Ley de Inocuidad de los alimentos, del 17/12/08.
- Ley N° 28314, Ley que dispuso la fortificación de la Harina de Trigo con micronutrientes, del 03/08/04.
- Decreto Supremo N° 012-2006-SA, Reglamento de la Ley que dispuso la fortificación de la Harina de Trigo con micronutrientes, del 25/06/06.
- Decreto Supremo N° 012-2009-SA, Reglamento de la Ley N° 28681, Ley que regula la comercialización, consumo y publicidad de bebidas alcohólicas, del 11/07/09, Artículo 18°.
- Ley N° 28405, Ley de Rotulado de Productos Industriales manufacturados, del 30/11/04, Art. 5°.
- Ley N° 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor, del 02/09/10.
- Decreto Supremo N° 010-2010-MINCETUR, establecen disposiciones reglamentarias referidas a la VUCE del 09/07/10, Artículo 2°, 4° y 5°.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, del 11/04/01 Artículo 44°

<http://www.digesa.sld.pe/Expedientes/Leyes-Reglamentos.aspx>





PERÚ

Ministerio
de Salud

Dirección General de
Salud Ambiental e
Inocuidad Alimentaria

EXPORTACIÓN





PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria

Certificado de Libre Venta

N° TUPA	PROCEDIMIENTO	%UIT	COSTO	TIEMPO	OBSERVACIONES
33	Certificado de Libre Comercialización de alimentos de Consumo Humano fabricados y/o elaborado en el país		S/ 70.8	5 días hábiles	Procedimiento Automático Procedimiento tramitado en la VUCE, No se deberá realizar el pago en el Banco de la Nación



PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección General de Salud Ambiental

Texto Único de Procedimientos Administrativos - (TUPA)

Procedimiento

Certificado de Libre Comercialización de alimentos de Consumo Humano fabricados y/o elaborado en el país

Base Legal

- Decreto Legislativo N° 1062 Ley de Inocuidad de los alimentos del 28/06/08.
- Decreto Supremo N° 034-2008-AG, Reglamento de la Ley de Inocuidad de los Alimentos, del 17/12/08, Artículo 28°
- Decreto Supremo N° 010-2010-MINCETUR, Establecen disposiciones reglamentarias referidas a la VUCE del 09/07/10, Artículo 2°, 4° y 5°.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, del 11/04/01 Artículo 44°.

Inicio del Procedimiento

Ventanilla Única de Comercio Exterior VUCE: www.vuce.gob.pe

Requisitos

- Solicitud Única de Comercio Exterior (SUCE) www.vuce.gob.pe. Para Obtener N° de SUCE deberá tramitarlo con su Código de Pago Bancario (CPB).

Nota:

- La SUCE debe consignar número de Registro Sanitario vigente.
- El Certificado de Libre Venta se emitirá por los productos consignados en cada Certificado de Registro Sanitario.

MINISTERIO DE SALUD PERU DIGESA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL E INOCUIDAD ALIMENTARIA

N°: 00404-2016

CERTIFICADO DE LIBRE COMERCIALIZACION

Expedidor: PERU
Autoridad Competente: Ministerio de Salud, Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria (DIGESA)

1. Identificación de la Empresa
Nombre y dirección de la Empresa:
BEBIDAS RTD S.A.C. - RUC: 20538350746
AV. BENAVIDES NRO. 474 DPTO. 207 MIRAFLORES LIMA LIMA

2. Identificación del Producto
Descripción del Producto:
1. BEBIDA ALCOHOLICA GASIFICADA - CHILCANO SABOR LIMON "PISCANO", EN BOTELLA DE VIDRIO DE 275 ML.
2. BEBIDA ALCOHOLICA GASIFICADA - CHILCANO SABOR MARACUYA "PISCANO", EN BOTELLA DE VIDRIO DE 275 ML.
3. BEBIDA ALCOHOLICA GASIFICADA - CHILCANO SABOR NARANJA "PISCANO", EN BOTELLA DE VIDRIO DE 275 ML.
4. BEBIDA ALCOHOLICA GASIFICADA - CHILCANO SABOR CRANBERRY - PISCANO CRANBERRY "PISCANO", EN BOTELLA DE VIDRIO DE 275 ML.
Código de Registro Sanitario del Producto:
1. P9960713NINAPDAD (EL REGISTRO SANITARIO VENCE EL 12/09/2018)
2. P9960813NINAPDAD (EL REGISTRO SANITARIO VENCE EL 12/09/2018)
3. P9960913NINAPDAD (EL REGISTRO SANITARIO VENCE EL 12/09/2018)
4. P9961514NINAPDAD (EL REGISTRO SANITARIO VENCE EL 28/09/2019)

3. Identificación de la Fábrica
Nombre y dirección del establecimiento productor:
P&D ANDINA ALIMENTOS S.A.
AV. INDUSTRIAL 741, LIMA-LIMA-LIMA

4. Destino del producto
País de destino: EL SALVADOR

5. Certificado Sanitario
La DIGESA certifica que:
a) El producto cuenta con la autorización sanitaria expedida por el Ministerio de Salud del Perú y tiene libre comercialización en el territorio Peruano.

EN LIMA (Lugar) A MAYO 16, 2016 (Fecha)

MINISTERIO DE SALUD
Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria
Lic. Milagros Jovana Ballesteri Figueroa
Directora Ejecutiva
Creación de Inocuidad Alimentaria



PERÚ

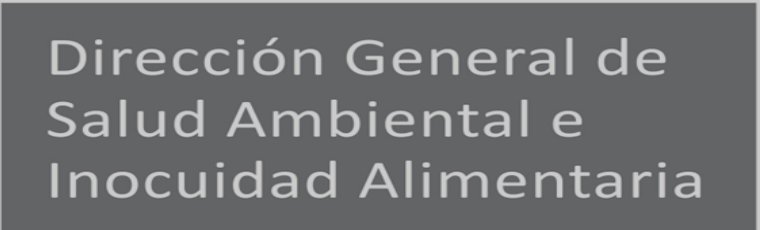
Ministerio
de Salud

Dirección General de
Salud Ambiental e
Inocuidad Alimentaria

Certificado Sanitario Oficial de Exportación

- Documento oficial emitido por la Autoridad Competente – DIGESA, donde se garantiza por escrito que un determinado lote (s) de alimento (s) a exportar es apto para consumo humano y cumple con los requisitos sanitarios
- Emitido a solicitud de parte.





Certificado Sanitario Oficial de Exportación

N° TUPA	PROCEDIMIENTO	%UIT	COSTO	TIEMPO	OBSERVACIONES
34	Certificado Sanitario Oficial de Exportación de Alimentos de Consumo Humano.	S/ 70.8	2 días hábiles	-	Procedimiento tramitado en la VUCE, No se deberá realizar el pago en el Banco de la Nación

Inicio del Procedimiento

Ventanilla Única de Comercio Exterior VUCE: www.vuce.gob.pe

Requisitos

1. Solicitud Única de Comercio Exterior (SUCE) www.vuce.gob.pe. Para Obtener N° de SUCE deberá tramitarlo con su Código de Pago Bancario (CPB).
2. Contar con habilitación sanitaria vigente a la fecha de la producción del lote a exportar. La habilitación debe comprender las líneas de producción y el producto a exportar.
3. Informe de la evaluación higiénico sanitaria del producto a embarcarse en lo que respecta a las condiciones de almacenamiento, envase y embalaje expedido por un organismo de inspección acreditado por el INACAL u otro organismo acreditador de país extranjero, que cuente con reconocimiento internacional, es decir, sea firmante del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de ILAC (International Laboratory Accreditation Cooperation) o del IAAC (Inter American Accreditation Cooperation)
4. Informe de análisis emitido por un laboratorio acreditado por el INACAL, u otro organismo acreditador de país extranjero, que cuente con reconocimiento internacional, es decir, sea firmante del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de ILAC (International Laboratory Accreditation Cooperation) o del IAAC (Inter American Accreditation Cooperation), relativo a las muestras seleccionadas y tomadas del respectivo lote de embarque.

Nota:

1. La SUCE debe consignar el número de la habilitación sanitaria vigente del establecimiento y las especificaciones solicitadas por el exportador.
2. Presentar documentos que sustenten los datos adicionales en el Certificado Sanitario según solicita el país de destino.

<http://www.digesa.sld.pe/expedientes/detalles.aspx?id=32>





PERÚ

Ministerio
de Salud

Dirección General de
Salud Ambiental e
Inocuidad Alimentaria

Datos para la Solicitud o SUCE

a) Nombre o razón social y dirección del exportador.

b) Identificación del producto:

1. Nombre Científico.
2. Tratamiento.
3. Código del lote
4. Tipo de embalaje.
5. Número de unidades
6. Peso neto.
7. Temperatura de almacenamiento y transporte

c) Origen del producto:

1. Nombre y número de habilitación de la fábrica.

d) Destino del producto:

1. Lugar de procedencia o embarque.
2. País, puerto de arribo y lugar de destino.
3. Medio de transporte.
4. Nombre del destinatario, dirección y lugar de destino.

e) Idiomas en que se expedirá el Certificado (español o inglés)

Proyecto de certificado





PERÚ

Ministerio
de Salud

Dirección General de
Salud Ambiental e
Inocuidad Alimentaria

Informe de Ensayo

- Informe de análisis emitido por un laboratorio acreditado por INACAL, relativo a las muestras seleccionadas y tomadas del respectivo lote de embarque.
- Muestreo y Análisis en función a la normativa vigente.





PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria

Procedimiento para CSOE

Vía VUCE el CS escaneado



Vía Mesa de partes el CS original



Vía VUCE





PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria

01396-2016

CERTIFICADO SANITARIO OFICIAL DE EXPORTACION

País Expedidor: PERU
Autoridad Competente: Ministerio de Salud, Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria (DIGESA)

1. Identificación del Producto Alimenticio

Producto:

Table with 5 columns: DESCRIPCIÓN DE PRODUCTO, EMBALAJE, P.P, P.V, CAJAS. Rows describe condensed milk products from Gloria brand.

Número de unidades de empaque: TOTAL BULTOS: 2,450 CAJAS

Peso Neto: 23.226 tm

Número de factura: F005-00002309

Temperatura de almacenamiento y de transporte requerida: AMBIENTE

2. Nombre y Dirección del Establecimiento

Fabricante: GLORIA S.A.
AV. LA CAPITANA N° 190 - EX FUNDO HUACHIPA, DISTRITO LURIGANCHO - CHOSICA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO LIMA.

3. Destino de los Productos

Puerto de envío: LIMA, PERU

Puerto de Destino: LA PAZ, BOLIVIA

Medio de transporte: TERRESTRE

Nombre y Dirección del Expedidor: GLORIA S.A - RUC 20100190797

AV. LA CAPITANA N° 190 - EX FUNDO HUACHIPA, DISTRITO LURIGANCHO - CHOSICA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO LIMA.

Nombre y Dirección del Destinataria: PIL ANDINA S.A.

AV. BLANCO GALINDO KM. 10.5, COCHABAMBA, BOLIVIA

Fecha de Muestreo: 03 DE NOVIEMBRE DE 2015 // 02 DE JUNIO DEL 2016

Fecha de Análisis: DEL 03 AL 10 DE NOVIEMBRE DEL 2015 // DEL 02 AL 09 DE JUNIO DEL 2016

Entidad que realizó la Inspección: INTERTEK TESTING SERVICES PERU SA.

4. Certificado Sanitario

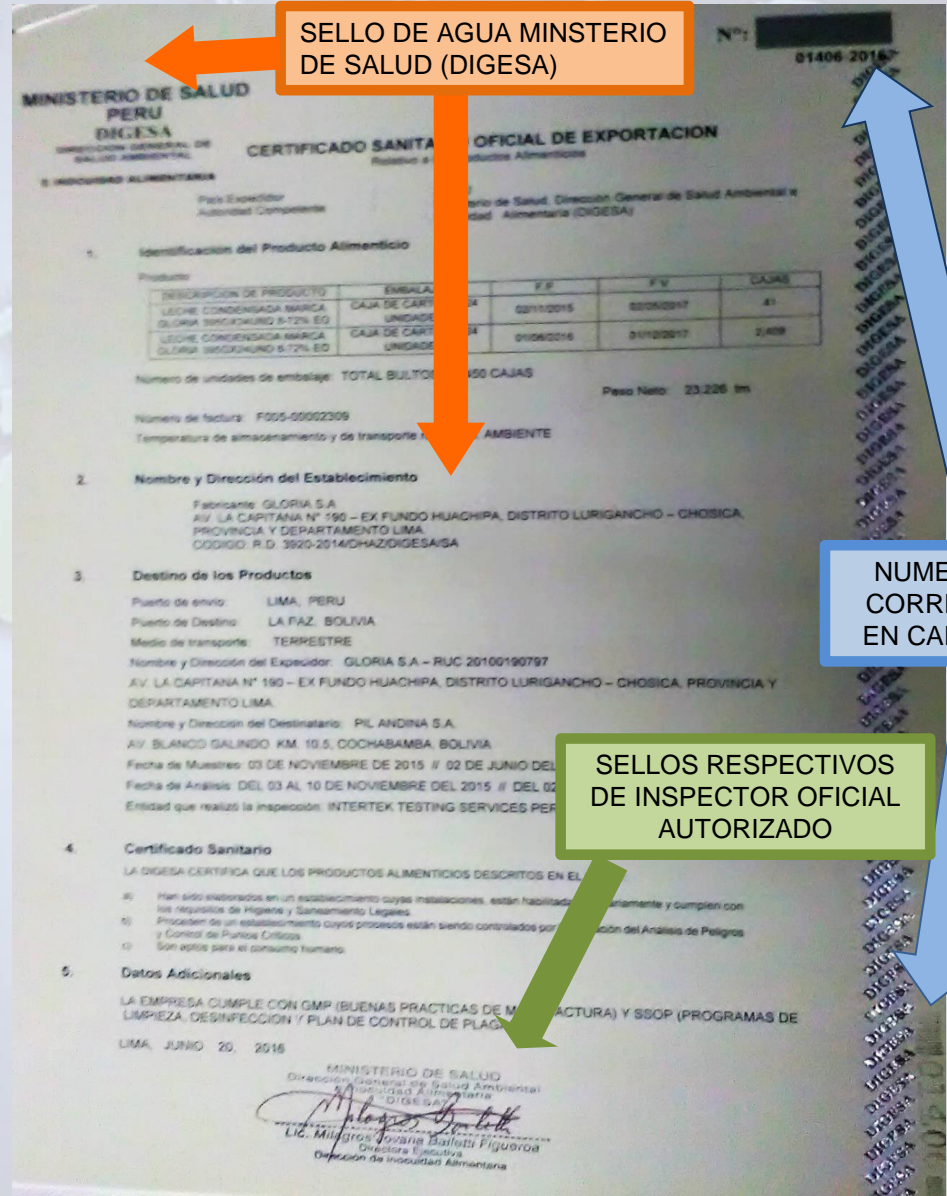
LA DIGESA CERTIFICA QUE LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS DESCRITOS EN EL ÍTEM 1:

- a) Han sido elaborados en un establecimiento cuyas instalaciones, están habilitadas sanitariamente y cumplen con los requisitos de Higiene y Saneamiento Legales.
b) Proceden de un establecimiento cuyos procesos están siendo controlados por la aplicación del Análisis de Peligros y Control de Puntos Críticos.
c) Son aptos para el consumo humano.

5. Datos Adicionales

LA EMPRESA CUMPLE CON GMP (BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA) Y SSOP (PROGRAMAS DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y PLAN DE CONTROL DE PLAGAS)

LIMA, JUNIO 17, 2016





PERÚ

Ministerio
de Salud

Dirección General de
Salud Ambiental e
Inocuidad Alimentaria

Autorización Sanitaria para Exportación de Aditivos

- Aprobada por R.D. N°
684/2003/DIGESA/SA y
775/2003/DIGESA/SA
- Documento oficial donde se garantiza la aptitud
sanitaria de un determinado aditivo.
- Emitido a solicitud de parte.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Dirección General de
Salud Ambiental e
Inocuidad Alimentaria

Requisitos para la Autorización Sanitaria para Exportación de Aditivos

- Solicitud con carácter de declaración jurada ingresado por mesa de partes.
- Informe de inspección de establecimiento de fabricación.
- Informe de ensayo del lote a exportar.
- Información detallada sobre lo solicitado (proyecto de la autorización).
- Indicar el nombre técnico de cada aditivo a exportar.

NO HAY COSTO POR ESTA AUTORIZACIÓN

Plazo de expedición : **15 días hábiles**

Vigencia de la Autorización : **6 meses**





PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria

00539-2016

EXP. 29379-16-AS

AUTORIZACION SANITARIA DE ADITIVOS ALIMENTARIOS PARA EXPORTACION

País Expedidor : PERU
Autoridad Sanitaria : Ministerio de Salud, Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria (DIGESA)
Calle Las Amapolas 350 - Lince - Lima

1. Identificación de la Empresa Exportadora

Nombre o Razón Social: IMBAREX S.A.
RUC: 20459949535
Dirección: CALLE PRADERAS DE LURIN MZE LOTE 12 URB. CALLE 06 DE GALLOS - LURIN - LIMA - PERÚ

2. Identificación del(los) Aditivo(s)

Table with 7 columns: Nº, NOMBRE DEL ADITIVO, PRESENTACION /KG POR CADA UNIDAD, CANTIDAD UNIDADES, PESO NETO (KG), LOTE, FECHA DE PRODUCCION / FECHA DE EXPIRACION, CODIGO SIN (E)

3. Identificación de la Fábrica

Nombre o Razón Social: IMBAREX S.A.
Dirección: CALLE PRADERAS DE LURIN MZE LOTE 12 URB. CALLE 06 DE GALLOS - LURIN - LIMA - PERÚ

4. Destino del Aditivo

País de destino: GUATEMALA
País de origen: PERU
Vía: AEREO
Nombre y Dirección del Destinatario: ESPECIALIDADES GOURMAG S.A.
CONDominio MILLSTONE, SECTOR 1, MODULO 3, DEPARTAMENTO 5, PLANTA BAJA, COLONIA MOLINO DE LAS FLORES III, ZONA 2 DE MIXCO, GUATEMALA - GUATEMALA NIT: 8811383-5

5. Certificación Sanitaria

La DIGESA certifica que los aditivos alimentarios antes mencionados:

- a) Han sido fabricados de acuerdo a las condiciones sanitarias establecidas en el Decreto Supremo. 007-88-SA.
b) El(los) Aditivo(s) cuenta(n) con la autorización sanitaria para su fabricación y comercialización expedida por el Ministerio de Salud del Perú.
c) El(los) Aditivo(s) alimentario(s) autorizado(s) son de uso en la fabricación de alimentos y bebidas de consumo humano.
d) El establecimiento de fabricación y los aditivos autorizados está sujeto a la vigilancia y control que disponga la autoridad, y de aplicación de las medidas sanitarias que correspondan en caso de incumplimiento.
e) Los envases deben estar debidamente rotulados.

6. Datos Adicionales

LOS CRITERIOS FISICOS, QUIMICOS Y MICROBIOLÓGICOS ESTABLECIDOS PARA ESTOS ADITIVOS SE CUMPLEN ADECUADAMENTE

En Lima a 20 de Junio de 2016
(Lugar) (Fecha)





PERÚ

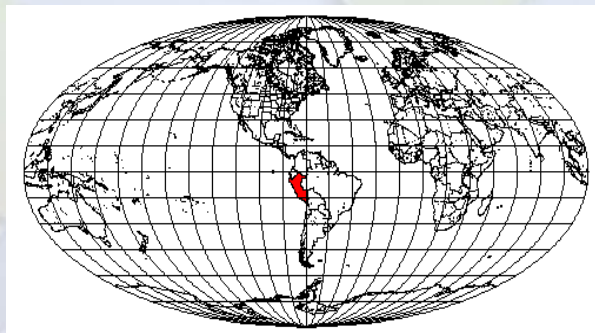
Ministerio
de Salud

Dirección General de
Salud Ambiental e
Inocuidad Alimentaria

MUCHAS GRACIAS!



foodsafety-peru@digesa.minsa.gob.pe; <http://www.digesa.sld.pe>



Blgo. Andrés Velásquez Paz